



UNIVERSIDAD CENTRAL DE VENEZUELA  
VICERRECTORADO ADMINISTRATIVO  
DIRECCIÓN DE ASISTENCIA Y SEGURIDAD SOCIAL  
DIVISIÓN DE BENEFICIOS SOCIOECONÓMICOS  
DEPARTAMENTO DE BENEFICIOS ECONÓMICOS



Nº 48-DASS-DBS-DBE- 015 -2021

Caracas, 07 de octubre de 2021

Ciudadanos:

**Jefes de personal y/o Administradores**

Facultades y Dependencias Centrales

Universidad Central de Venezuela

Presente.-

Reciban un cordial saludo, tenemos a bien dirigirnos a ustedes, en la oportunidad de emitir respuesta a algunas interrogantes que nos han planteado con relación al beneficio **Beca para estudios de los hijos de los trabajadores universitarios**, periodo escolar septiembre 2021- agosto 2022, prórroga desde el **01/10/2021 hasta el 25/10/2021**.

1.- La beca escolar le corresponde hasta seis (6) hijos de los trabajadores en condición de estudiantes de educación inicial, hasta nivel universitario de pregrado, cuya edad sea hasta 25 años.

2.- La constancia de inscripción o de estudio es indispensable para dar cumplimiento con el requisito, en el caso de las Instituciones Educativas de la UCV, se están emitiendo a través de los correos respectivos. De igual manera en el caso de los estudiantes del CEAPUCV, deben solicitar la constancia de estudio a través del correo: [direccion.ceapucv@gmail.com](mailto:direccion.ceapucv@gmail.com)

2.1.- A nivel universitario si presentan alguna dificultad deben escribir alas jefaturas de personal de cada Facultad o Dependencia Central de adscripción, quienes comunicarán a la DASS, para atender esos requerimientos puntuales.

2.3.- Con relación a los nuevos ingresos a nivel universitario, pueden solicitar el beneficio con la inscripción a nivel de la UCV, tomando en cuenta los procesos que adelanta la universidad en términos de reprogramaciones, producto de la situación mundial de la pandemia por covid-19.

2.4.- Los estudiantes por Acta Convenio, cuando cumplan los pasos solicitados por Secretaria, consignarán la respectiva constancia de inscripción, ante su jefatura de Personal quienes tramitaran ante la DASS para ser procesadas.

4.- El beneficio de Beca Escolar le corresponde al personal, docente, profesional, administrativo y obrero, en condición de activos o jubilados y se incluye al personal sobreviviente.

5.- Para quienes no consignen los documentos en el periodo establecido por la División de Beneficios Socioeconómicos, el beneficio será cancelado a partir de la fecha de consignación de los documentos, previa verificación por parte de la jefatura de personal de su Facultad o Dependencia Central de adscripción.

Para información adicional contactar con el Lcdo. Ronald González, Jefe del Departamento de Beneficios Económicos o con la T.S.U. Nahir Hernández, responsable del beneficio a través del correo [becaescolar20212022@gmail.com](mailto:becaescolar20212022@gmail.com).

Sin otro particular al cual hacer referencia, se despide de ustedes.

Atentamente.

Prof. Amalio Belmonte  
Vicerrector Administrativo (E)

Abg. Johanna Díaz  
Directora DASS

Lcda. Elide Álvarez  
Jefa División de Beneficios Socioeconómicos

EA/ea